

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 06 de noviembre de 2015

Señor Ministro de Educación
Rubén Alfonso Ramírez Enríquez
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial de Verificación de personal docente en los establecimientos educativos oficiales de nivel primario, jornadas matutina y vespertina en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, con el objeto de determinar que el personal docente de los renglones 011 y 021 se encuentren físicamente en los establecimientos educativos según reporte de nóminas, así como los mecanismos de control de asistencia.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, verificación física en los establecimientos educativos, así como del adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, ocurridos en el mes de julio de 2015, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Personal docente ubicado en distinto establecimiento para el que fue nombrado y/o contratado.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al efectuar la verificación y ubicación física de personal permanente y bajo el renglón 021 de 50 establecimientos educativos oficiales tomados como muestra, por el período del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que existe personal docente, que figura en nómina para personal permanente 011 y reporte para personal temporal 021; que no fueron localizados físicamente en el establecimiento educativo. Así mismo personal docente que fue localizado en 15 establecimientos educativos; sin embargo no figuran en la nómina para personal permanente 011 y reporte para personal temporal 021 de los establecimientos educativos visitados.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera instruya al personal de Recursos Humanos que corresponda, y realice las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin de que las nóminas de pago y reportes, del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011 y 021, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales designados. Así también deberán dar el seguimiento correspondiente a los casos que conlleven procesos administrativos.

Hallazgo 2.

Deficiencias determinadas en control de asistencia de personal.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación del libro de control de asistencia, verificación y ubicación física de personal permanente y bajo el renglón 021 de una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el período del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que el personal no registra su hora de salida y/o ingreso, no existe orden correlativo en la hora de ingreso, inasistencia de personal sin constancia o la misma no es suficiente y competente, entre otros

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, deberá girar instrucciones a la Franja de Supervisión Educativa a efecto que realice monitoreo y verificaciones del libro de asistencia a para constatar que el personal este cumpliendo estrictamente con su asistencia. De reincidir en dichas deficiencias se deberán iniciar los procesos administrativos correspondientes, tanto para los Supervisores Educativos, directores de establecimientos educativos y personal que incumpla.

Hallazgo 3.

Falta de bloqueo de salario a personal suspendido.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación y ubicación física de personal permanente 011 y bajo el renglón 021 en una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el período del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que no existe control del bloqueo del salario al personal, no obstante en los casos de suspensiones los reintegros se realizan conforme se van devengando

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a. En los casos en que no se ha realizado el reintegro correspondiente, en un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.
- b. Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, fianzas y otros así como de los descuentos personales.
- c. Se sancione administrativamente y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, al personal de la Dirección Departamental de las áreas de Recursos Humanos, Supervisión, Directores de Establecimientos Educativos, que no cumplieron con notificar oportunamente los movimientos del personal a su cargo, originando con ello los pagos de sueldos no devengados y por avalar dicho procedimiento.

Hallazgo 4.

Falta de actualización de datos.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación y ubicación física de personal permanente 011 y bajo el renglón 021 de una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el período del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que en 33 establecimientos 99 docentes, no han actualizado sus datos ya que aún se les consigna cédula de vecindad en lugar del DPI.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicite por escrito a la Franja de Supervisión Educativa, y ellos a su vez al personal que no haya realizado su

actualización de datos que realice el trámite respectivo a la brevedad posible. Así también, girar instrucciones al personal del Departamento de Recursos Humanos que corresponda, para que traslade la información a la Subdirección de nóminas y realicen la actualización en el sistema informático.

Hallazgo 5.

Falta de actualización de nómina

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación y ubicación física de personal permanente y bajo el renglón 021 de una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el periodo del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer lo siguiente: Docente ganadora en convocatoria XXIII Ana María López Aguilar de Florián ubicada físicamente en la EOUM No. 106 Mario Méndez Montenegro JM, se encuentra en nómina de la DIDEDUC Guatemala Oriente en el área de la Subdirección Administrativa Financiera, Docente Ingrid Lissette Molina de León de Gamboa ubicada en EOUM No. 102 JV República de Líbano, realizó traslado presupuestario del renglón 021 al renglón presupuestario 011, sin embargo no se ha realizado dicho movimiento en las nóminas correspondientes.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones escritas a la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal del Departamento de Recursos Humanos a efecto de seguimiento a los casos reportados a la Dirección de Recursos Humanos, para que se agilice la transferencia de las partidas presupuestarias de las docentes en mención.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo 6.

Establecimiento educativo oficial cerrado con nómina activa.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación y ubicación física de personal permanente y bajo el renglón 021 de una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el periodo del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que dos docentes se encuentran asignadas en nómina de la EOUM No. 83 JM Jorge García Granados, misma que por falta de población estudiantil, no está en funcionamiento.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones escritas a la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal del Departamento de

Recursos Humanos, a efecto de realizar las gestiones respectivas que garanticen el reordenamiento administrativo correspondiente.

Hallazgo 7.

Nómina de establecimiento oficial en jurisdicción de otra DIEDUC.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente al realizar la verificación y ubicación física de personal permanente 011 y bajo el renglón 021 de una muestra de 50 establecimientos educativos oficiales, por el periodo del 01 al 31 de julio de 2015, permitió establecer que la nómina de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 41 Alberto Mansferrer ubicada en la zona 4 de Mixco, se encuentra en los registros de la nómina de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte Unidad Ejecutora 323.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, conjuntamente con el Director Departamental de Guatemala Norte den el seguimiento a las gestiones realizadas ante la Dirección de Recursos Humanos, para agilizar la desconcentración de la nómina de la EOUM No. 41 Alberto Masferrer y lograr un ordenamiento administrativo.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron discutidos con los responsables según acta No. DIDAI-11-2015 de fecha siete de octubre de 2015, del libro de actas No. L2 21398 autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 24 de abril de 2013, los cuales están confirmados a la fecha del presente resumen gerencial

Como resultado del trabajo efectuado, el cual se dio a conocer mediante Nota de Auditoria No. DIDAI-1-49859-2015 y DIDAI-2-49859-2015 de fecha 22 y 29 de septiembre 2015, respectivamente, permitió fortalecer el control interno del área Administrativa, al corregir deficiencias determinadas en control de asistencia de personal.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Archivo